

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858) Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De OÍEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 24; semestre, 48, y un año, 96.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excoelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Subasta

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, situados en la estación de Madrid, del paseo Imperial, varios objetos olvidados por los viajeros de los coches y salas de espera, otros que han caído a la vía al paso de los trenes y todos aquéllos de los que se ignoran sus remitentes, consignatarios o dueños, se invita a éstos a que se presenten a reclamarlos dentro del plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al en que se pubique este anuncio por tercera vez en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en la inteligencia de que, si dejaren de hacerlo, se procederá con arreglo al artículo 181 del Reglamento para la ejecución de la Ley de policía de ferrocarriles, a su venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 17 de octubre próximo, a las diez y media de la mañana en los indicados almacenes de la Compañía del Ferrocarril del Norte, donde podrán ser examinados los objetos que hayan de venderse por las personas que deseen tomar parte en la licitación, dentro de los tres días hábiles anteriores a la mencionada subasta.

Madrid, 20 de agosto de 1935.—El Gobernador, J. Morata.

(Núm. 2.146)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal fecha 14 del actual, por virtud del cual se fija en 1,50 pesetas diarias por las superficies que ocupen los industriales quileros y los del agio en el Mercado Central de frutas y verduras.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de agosto de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

ADMINISTRACION DEL «BOLETIN OFICIAL»

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al número 200, dice en las fechas «Martes 21 de agosto de 1935», debiendo decir «Miércoles 21 de agosto de 1935».

AYUNTAMIENTOS

BERZOSA DE LOZOYA

Las cuentas de presupuesto y depositaria de este Ayuntamiento de los ejercicios de 1924-25 a 1934 con todos sus justificantes, se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días y ocho días más para los efectos que determinan el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento vigentes.

Berzosa de Lozoya, ... de ... de ... El Alcalde, Justo de la Morena.

(Núm. 2.137) (X.—382)

VALDEMORO

El Ayuntamiento, en sesión de este día ha aprobado el suplemento de crédito siguiente, confeccionado por la Comisión de Hacienda dentro del presupuesto vigente, capítulo IV, artículo 1.º, exceso de existencia en Caja, 1.343,98 pesetas, del superávit sin aplicación, 1.824,07, que se incorporarán al capítulo XIII, artículo único, 1.868,05 y al capítulo XVIII, artículo único, 1.300 pesetas.

La expresada alteración presupuestaria queda de manifiesto en Secretaría por término de quince días a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdemoro, 20 de agosto de 1935. El Alcalde, Eusebio Blanco.

(Núm. 2.152) (X.—384)

COLLADO-VILLALBA

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación municipal del día 12 del actual se encuentran expuestas al público en la Secretaría de la Corporación municipal las cuentas de este Municipio, correspondientes a los ejercicios de 1933 y 1934, para que durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL puedan ser examinadas por los habitantes de este término municipal y formular reparos y observaciones contra las mis-

mas, conforme dispone el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda, pasado el plazo señalado no se admitirá ninguna por legal y justa que sea.

Collado-Villalba, a 15 de agosto de 1935.—El Alcalde, Alberto Martínez. (Núm. 2.127) (X.—378)

VILLALBILLA

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el 1936, por plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días después, podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, conforme lo establecido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villalbilla, 16 de julio de 1935.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.127) (X.—376)

NAVALAGAMELLA

Las ordenanzas y tarifas de arbitrios municipales sobre el consumo de carnes, bebidas, matadero, reconocimiento de reses de cerda, sacrificadas en domicilios particulares, pesas y medidas, vía y puestos públicos, participación municipal en la patente nacional de automóviles, recargo sobre la contribución industrial y de comercio, percepción del 20 por 100 de la cuota del Tesoro sobre la contribución urbana, aprobadas todas por este Ayuntamiento, para que rijan en el próximo año de 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría y durante el plazo de veinte días, para oír reclamaciones.

(X.—377)

El anteproyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este municipio, para el ejercicio de 1936, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda, se encuentra expuesto al público en dicha Secretaría por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas, por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º de Reglamento de Hacienda municipal.

Navalagamella, 14 de agosto de 1935.—El Alcalde, Román de Cáceres.

(X.—379)

JEFATURA DE LA SECCION AGRO-NOMICA DE MADRID

Establecimientos de horticuultura, arboricultura y jardineria.

Debiendo publicarse anualmente por el Ministerio de Agricultura la lista de establecimientos de horticuultura, arboricultura y jardineria, radicantes en Madrid (capital) y su provincia, como aptos para realizar el comercio de plantas vivas, por exigirlo así el Convenio Internacional de Berna y los acuerdos posteriores internacionales, cada vez más rigurosos o apremiantes en cuanto a sanidad de las plantas o parte de ellas dedicadas a la exportación interior o exterior, se hace saber por la presente circular, a los dueños o encargados de los establecimientos indicados, de la capital y de la provincia, que a su debido tiempo olvidaron la obligación en que se encuentran, según la Ley de plagas del campo, de 21 de mayo de 1908, de solicitar de esta Jefatura la correspondiente inspección de sus establecimientos, consignando en la instancia el nombre del dueño o representante, el término municipal donde está situado, como así el nombre del pago o finca en que está intalado el establecimiento y la superficie total que ocupa.

Esta Jefatura les recuerda la citada obligación, para que en el plazo de ocho días, la cumplimenten, remitiendo la instancia de referencia a estas Oficinas, Sagasta, número 27.

Transcurrido este plazo, y previa la inspección de los establecimientos que lo soliciten, se remitirá por esta Jefatura a la Dirección general de Agricultura, relación de los mismos, para que sean incluidos en la lista oficial que anualmente publica el Ministerio de Agricultura, y al propio tiempo a las Compañías de ferrocarriles, para que se atengan a lo dispuesto en cuanto al transporte de plantas vivas se refiere.

Madrid, 19 de agosto de 1935.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Ruiz de Assín.

(Núm. 2.148)

Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente anuncio se cita a los señores don Diego Cobos Cancha, Rosa Vargas, Angela Gallardo, Alberto Ariza Lorenzo, Juan Martín

Carrasco, Domingo Díez Vila, Emiliano Blázquez, José García Núñez, Daniel Cardiel, Francisco Romero, Pascual de la Cruz López, María Hervada, Isidoro González Gómez, Aurelio Mota Montero, Domingo Menéndez Zamora, Francisco Alcubilla, José Martín Burgos, Consuelo Martínez García, Antonio Domenech, Alfonso Bajaulí, Santiago García Herraz, Agustín Holgado, Jesús García Tejedor, Juan Antonio Álvarez, Antonio Rodríguez Escudero, para que el día 30 del mes actual, a las diez de la mañana, concurran al Salón de actos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, donde se reunirá la Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes instruidos contra ellos por contrabando y defraudación de tabacos y encendedores.

Y se les advierte que, con arreglo a lo que dispone el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, pueden designar como Vocal de la mencionada Junta un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberán participar previamente en esta Oficina, durante un plazo que no exceda de dos días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, previniéndoles que pueden presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y proponer la práctica de todas las demás que convengan a sus respectivos derechos, y que de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Lo que se les notifica por el presente anuncio, por ignorarse su paradero y domicilio.

Madrid, 19 de agosto de 1933.—El Secretario (firmado.)

(Núm. 2.147)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales de Justicia,

Certifico: Que ante la Sala primera de lo civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de don Gabriel Espinosa, se tramitan autos seguidos por don Raimundo Martín Castela con doña María Renieblas Galán, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 26

S. S. de Sección primera: don Francisco Fabié, don Manuel Pedregal y don Blas Senent

En la villa de Madrid, a 12 de junio de 1935.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, seguidos por don Raimundo Martín Castela, mayor de edad, jornalero, vecino de Vicálvaro (Madrid), representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendido por el Letrado don Joaquín Álvarez Gay, contra doña María Renieblas Galán, declarada en rebeldía, sobre divorcio,

Fallamos

Que estimando la demanda interpuesta por don Raimundo Castela contra su esposa doña María Renieblas Galán, debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio únicamente por la causa quinta del artículo tercero, con culpabilidad por parte de la esposa demandada, y en su consecuencia disuelto el matrimonio celebrado entre ambos el nueve de septiembre de mil novecientos veintidós, con imposición de las costas a mencionada demandada.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié.—Manuel Pedregal.—Blas Senent.—Rubricados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por lo que respecta al litigante no comparecido doña María Renieblas Galán, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 15 de julio de 1935.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(C.—382)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

Don Elías Herrero Sanz, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de la Latina, seguida a instancia de don Felipe García López, contra Manuel Gutiérrez Revuelta y Luis Gutiérrez Revuelta, por delito de injurias y calumnias, correspondiente a la Secretaría del Licenciado don Manuel Montoya Tejada, la Sala de Vacaciones de esta Audiencia provincial ha dictado la siguiente

Providencia

Por recibido el anterior oficio de la Dirección general de Seguridad, únase al rollo de su razón y visto lo que del mismo aparece, cítese por el Oficial de Sala por medio de edictos que se publicarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los procesados en esta causa Manuel y Luis Gutiérrez Revuelta, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia dentro del término de diez días, bajo apercibimiento del perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.—Madrid, 3 de agosto de 1935.—Rubricado.—Reyes.—Rubricado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 10 de agosto de 1935.—El Oficial de Sala: por mi compañero Sr. Herrero, E. Torres.

(Núm. 2.149)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio del importe de la condena impuesta a don Constancho Alcubilla, por el Jurado Mixto del ramo de la Alimentación, en reclamación formulada por Lázaro de Miguel, se anuncia, por el presente,

la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en la calle de Ponzano, número setenta y cuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de setecientos ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, o sean las tres cuartas partes del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la aludida cantidad.

Dado en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—261)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta a Max Schneider por el Jurado Mixto de Oficinas y Despachos, en reclamación formulada por Buenaventura Revilla de las Heras, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de un camión automóvil que se encuentra en los Almacenes de la Villa.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el referido camión automóvil sale a subasta por segunda vez y bajo el tipo de mil cuatrocientas veinticinco pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento en efectivo de dicha suma.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras de expresado tipo.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana

(D.—262)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En las diligencias seguidas en este Juzgado para llevar a efecto la ejecución de la sentencia firme dictada en cinco de marzo del corriente año, por la Sección tercera de esta Audiencia provincial, en la causa número 78 de 1932, sobre homicidio por imprudencia contra Daniel de la Rúa, se ha acordado, por providencia de hoy, se saque a la venta en pública subasta, por primera vez:

Una camioneta marca «Ford», matrícula de Madrid 36.756, número del motor 2.691.818 de 17 HP., que se halla depositada en la calle de Martín de Vargas, número veinticuatro, solar, de esta capital, en poder de don Julio Hernández Más; cuyo vehículo, que fué embargado al responsable civil don Román González Pradillo, ha sido tasado en la cantidad de mil quinientas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción, número veintiuno, sita en el piso tercero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once horas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el diez por ciento de la cantidad antes dicha, y tener en cuenta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid, dieciséis de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,
(Firmado.)

(D.—260)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, y en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes que se dirán, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El señor don Ismael Rodríguez Solano y Tarrio, Juez de primera instancia número cinco, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía promovidos por doña Clara Fernández Pedrosa, como madre y representante legal del menor Félix José Fernández Pedrosa, mayor de edad, soltero, sin profesión especial, de esta vecindad, que tiene concedido el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Vicente Iborra Medel, bajo la dirección del Letrado don Luis Barrera, contra el Ministerio Fiscal y don Angel, don Manuel y don Francisco Bonet Sanmartín, de la propia vecindad, estos tres últimos representados en los estrados del Juzgado, por su declaración en rebeldía, sobre reconocimiento de hijo natural.

Fallo

Que dando lugar a la demanda formulada por doña Clara Fernández Pedrosa, como madre y representante legal

del menor Félix José, debo declarar y declaro que el niño Félix José Fernández Pedrosa es hijo natural de José Bonet Sanmartín y de Clara Fernández Pedrosa, y en su virtud se acuerda que en el acta de inscripción del nacimiento de dicho menor, obrante en el Registro civil del distrito de la Inclusa, de esta capital, al folio doscientos cuarenta y cinco vuelto del libro doscientos treinta y cuatro de las secciones de nacimientos, se estampe la oportuna nota marginal para que surtiendo los efectos legales procedentes, se insertada en todas cuantas certificaciones se expidieren; por cuya declaración deberán estar y pasar los demandados don Angel, don Manuel y don Francisco Bonet Sanmartín, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Angel, don Manuel y don Francisco Bonet Sanmartín se les notificará en los estrados del Juzgado y además, por medio de edictos en la forma que determina la Ley, si no se solicita la personal oportunamente, lo pronuncio, mando y firmo.

veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado.)

(A.—1.991)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez municipal e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Diego Pacheco en nombre de don Rogelio Perique Rupilanchas, contra don Manuel Alcalá Ferri, sobre pago de veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta los bienes muebles embargados al demandado, consistentes en dos camiones marca «Blis», números 44.677 y 45.685, de la matrícula de Madrid, tasados pericialmente en la cantidad de doce mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día nueve de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los referidos camiones salen a la venta en pública subasta por primera vez en la cantidad de doce mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas doce mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder de don Jaime Martínez, con domicilio en la calle de Goya, número ochenta y tres, a quien podrán dirigirse para examinarlos.

Dado en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. D.,
(Firmado.)

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado.)

V.º B.º

(A.—1.992)

JUZGADO NUMERO 10

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos declarativos de menor cuantía que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovidos por don José Bueno Cordero, con don Luis Prieto Fernández y don Emilio Lillo Prado, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 14 de agosto de 1935: El señor don Ma-

riano Luján Vicén, Juez de primera instancia número diez de la misma, habiendo visto los presente autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, don José Bueno Cordero, mayor de edad, casado, maestro de instrucción primaria y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Gervasio Rodríguez Fernández y defendido por el Letrado don José Fernández Conde; y de otra, como demandado, don Emilio Lillo Prado, mayor de edad, soltero, empleado y también vecino de esta villa, representado por el Procurador don Paulino Monsalve y defendido por el Letrado don Ceferino Valencia Novoa, y don Luis Prieto Fernández, cuyas demás circunstancias se ignoran, por no haber comparecido en los autos, siguiéndose los mismos por lo que a él respecta con los estrados del Juzgado; versando el pleito sobre reclamación de siete mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de indemnización de daños y perjuicios e intereses de esa suma.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Luis Prieto Fernández de modo principal y a don Emilio Lillo Prado, como responsable civil subsidiario por insolvencia del primero, a que paguen en término de tercero día, luego que esta sentencia sea firme, a don José Bueno Cordero, la cantidad de siete mil doscientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, absolviendo a ambos demandados del resto de la demanda y condenándoles asimismo al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde, por edictos, en la forma que la Ley dis-

Sesión del día 25 de junio de 1935

1.277. Aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 9 de la ampliación del plan provincial, denominado de Villaconejos a Titulcia, con el descuento hecho en la liquidación de la multa impuesta en la recepción de las obras, y declarar de abono a favor del contratista la cantidad de 3.646,37 pesetas, con cargo a fondos del Estado, y 231,32 pesetas con cargo a fondos provinciales; aprobando, asimismo, la subvención con que debe contribuir esta Corporación a la obra ejecutada por administración, importante 549,60 pesetas.

1.278. Ceder al Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra los postes de madera desechados por inútiles para sujetar las alambradas de la carretera de Miraflores a Rascafría, a fin de que los utilice en las rampas de acceso del monte denominado La Sierra.

1.279. Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de San Fernando de Henares a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, número 14 del Plan provincial, con el descuento en la liquidación de la multa impuesta en la recepción de las obras, y declarar de abono, a favor del contratista, la cantidad de 2.406,40 pesetas, con cargo a fondos del Estado, y 1.169,36 pesetas, con cargo a fondos propios de esta Corporación.

1.280. Aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones de las obras de rehabilitación de las rampas de acceso a Collado Villalba, pavimentación de la travesía Collado Villalba y recubrimiento asfáltico del trozo de camino entre Alpedrete y el apeadero de Mataespasa, importante en total 55.943,80 pesetas, y que se anuncie la correspondiente subasta por la cantidad de 54.521,50 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida consignada bajo el epígrafe «Para riegos asfálticos y firmes especiales» en el artículo 5.º, capítulo XI, del vigente presupuesto.

1.281. Desestimar solicitud del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo sobre pavimentación del llamado Camino de la Venta, de aquel término, en razón a que dicha vía no pertenece a ninguna carretera ni camino provinciales.

1.282. Aprobar el proyecto de camino provincial de Arganda a Valdilecha, formulado en virtud de acuerdo de la Comisión Gestora

1.257. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, en Aranjuez, y cuando por el turno en el mismo establecido les corresponda, a Reyes Bahasar Rodrigo Hernández y Rosa Díaz Ruiz, por justificar, con la documentación que presentan, reúnen las condiciones reglamentarias.

1.258. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de la Paz, participando que, por la Administración del diario «La Voz», le han sido entregadas 500 pesetas, como donativo para las alumnas del Colegio que han confeccionado la bandera concedida por el Estado a la Guardia municipal de Madrid, cuya cantidad procede de la suscripción iniciada por la Peña Benzo, y que se den las gracias a dicho diario y Peña.

1.259. Desestimar instancia de don Jesús López Pérez y su esposa, doña Julia Peña Ballesteros, vecinos de Villamanta, Madrid, solicitando les sea concedida una expósita en prohijamiento, por no existir en la actualidad en el Instituto Provincial de Puericultura expósitas en condiciones de ser prohijadas.

1.260. Desestimar instancia de don Carlos Navarro Turio y su esposa, doña Manuela Gil López, vecinos de Madrid, solicitando les sea concedida una expósita en prohijamiento, por no reunir las condiciones que determina el artículo 174 del vigente Código civil.

1.261. Quedar enterada del oficio de la Dirección del Colegio de las Mercedes, participando que por don Enrique Díaz y Franco de Llanos le han sido entregados, como donativo, 17 cuadernos de sus obras musicales, y que se den las gracias al señor Díaz por su generoso proceder.

1.262. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes, de las cinco bajas y cuatro ingresos habidos en el Establecimiento durante el mes de mayo último, por haberse verificado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y que quede sin efecto el ingreso concedido con el número 1.191 del registro de turnos, por no haber sido presentada la niña en el plazo que se les concedió.

pone, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Luis Prieto Fernández, cuyo domicilio y paradero se ignora, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de agosto de 1935.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, Fernando Vela.

(C.—381)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Magistrado de término, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por auto de 12 de julio anterior fué declarado en concurso voluntario de acreedores don Salvador Cobián Tarapiella en su propio nombre y como administrador de la Sociedad legal de gananciales formada por su matrimonio con doña Amalia Faés Bernaldo de Quirós, por consecuencia de lo cual se tienen por vencidas todas sus deudas y se ha decretado el embargo y depósito de todos los bienes de dicho señor y de la expresada Sociedad de gananciales, previniéndose que nadie deberá hacer pagos al concursado por deudas de éste y de la Sociedad conyugal, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo efectuarlos al depositario-administrador judicial nombrado don Jaime Jiménez Momediano, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Andrés Mellado, número 21, o a los Síndicos luego que se nombren.

A la vez se cita a todos los acreedores del don Salvador Cobián y de la Sociedad de gananciales, para que

se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoseles a junta general para nombramiento de Síndicos del concurso, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de septiembre próximo y hora de las dieciséis, previniéndoseles:

Que podrán comparecer a la Junta por sí o representados por tercera persona autorizada con poder bastante, cuyo documento habrán de presentar original para su unión a los autos, y que los títulos de crédito deberán entregarlos con más de cuarenta y ocho horas de antelación a la Junta, bien por comparecencia ante el Secretario que conoce de los autos o por medio de escrito, previniéndoseles que si no lo efectúan, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Ante mí: Ramiro López.—Arturo Pérez.

(Núm. 2.047) (C.—359)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Angel Abril y Lefort, Juez municipal en funciones de primera instancia del número dieciocho, de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Luis Jiménez Athy, como apoderado de doña María Fernanda Jiménez Athy, contra doña Josefa Moreno Maceres, sobre efectividad de un crédito de once mil pesetas, se anuncia de nuevo la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, del dominio útil de la siguiente finca:

Una tierra dedicada a huerta en el sitio denominado «El Esparragal», en término de Murcia, de haber cuatro tahullas, cuatro ochavas y trece brazas, equivalentes a cincuenta áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados, con una casa en medio, Linda: Levante, tierras de don Joaquín Sánchez Redondo; Mediodía, herederos de don José Bernabé; Poniente, tierras de don Pedro Carmona y Florestán González Brazal de don Pedro Cardona y y senda por medio, y Norte, Barón de Roga, senda por medio. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia al folio ciento setenta y cuatro vuelto del tomo cuatrocientos treinta, finca número dieciséis mil novecientos sesenta y uno, inscripción novena.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto la cantidad de mil treinta y una pesetas con veinticinco céntimos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se procederá en la forma dispuesta por la regla duodécima del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de agosto de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,
P. S.,

Emilio Gutiérrez

Angel Abril

(A.—1.889)

RECTIFICACION

El aviso insertado en 17 de julio pasado sobre traspaso de un establecimiento de vinos en la calle de Atocha, 74, se puso por error que era propiedad de don Isidro Abad, siendo así que su dueño se llama Isidro Gutiérrez.

(A.—1.988)

Administración y oficinas del
BOLETIN OFICIAL

Avenida de Pi y Margall, 12, segundo entresuelo números 8 y 9
teléfono 13587

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 19
Teléfono 53202

1.263. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Guillerma Marqués Horcajuelo, María del Pilar Garné Hidalgo y Juliana Martín Arribas, números 1.496, 1.500 y 1.502, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.264. Declarar de abono a favor de Milagros Guadalupe Ledesma Montoya, Antonia Cestero Abello y Casimira Garrapucho Vergara, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogidas que fueron del Colegio de las Mercedes, les correspondió en los sorteos celebrados en 1.º de julio de 1918, 1.º de febrero de 1922 y 21 de junio de 1922, respectivamente, por justificar, con el acta que acompañan, haber contraído matrimonio.

1.265. Contestar a la señora Presidenta de Asociación España Femenina que esta Corporación no puede aceptar su ofrecimiento de plazas en la Colonia de reposo establecida en la Granja, por tener que enviar sus acogidas a los puntos designados por los facultativos de los Establecimientos de esta Beneficencia provincial, y que se den las gracias a dicha señora Presidenta por su ofrecimiento.

1.266. Autorizar al Director del Colegio de la Paz para que traslade a Medina del Campo las sesenta acogidas que según consta en la certificación expedida por el Profesor Médico del Establecimiento señor Bravo y Frías, precisan hacer cura hidromineral, abonándose el gasto de estancias con cargo al concepto «Alimentación» del presupuesto parcial del Colegio, y el gasto de desplazamiento con cargo al concepto 236 del presupuesto general de gastos.

1.267. Capital.—Desestimar instancia de la Diputación de Vizcaya, sobre clasificación de doña Juana de Aldecoa, por haber recurrido la interesada ante el Tribunal Económico-administrativo provincial.

1.268. Archivar los expedientes de Ejecutiva dados por fallidos por la misma, números 130, 137, 223, 240, 244, 268, 314, 348 y 755, ordenándose el descargo de las cédulas correspondientes, y ordenar sea devuelto al Agente Ejecutivo el expediente número 3 en comprobación del fallecimiento así como de los herederos de doña Ma-

ría del Rosario Roca de Togores y Téllez del Girón, procediendo en consecuencia.

1.269. Desestimar instancias, por carecer de derecho, de don Joaquín Martínez Cabrera, don Antolín Roda Vaquero, don Rafael Robles, don Einar Christensén y don Román Cabornero.

1.270. Estimar instancia de don José López Grau ordenando el descargo de la cédula de 3.ª 13 que se le expide y clasificar a su hijo don Carlos López Sánchez en 3.ª 13, dándole quince días de plazo para que la retire sin penalidad.

1.271. Estimar instancias, clasificándoles debidamente, con exención de penalidad, de don Gregorio Patroscoín, don Nicolás Martínez Sorribas, don Roberto Zappino Menéndez, don Leandro Pizarro González, don Isidro Buceta y Buceta y don Antonio Rós Benito.

1.272. Estimar instancias, devolviéndoles las cantidades abonadas en demasía, a don Casimiro Gómez, don Rafael Casado Polo y don Justo Navarro García.

1.273. Estimar instancia de don Juan Romeo Octavio, ordenando la baja por defunción, de don Miguel Alvarez Moya, de la cédula que para el año 1932 se le exigía, clasificando para el citado año a doña Milagros Alvarez en 2.ª 5.ª y a don Joaquín Sánchez Quesada en 2.ª, 2.ª y especial, canjeando estas cédulas por las obtenidas, sin penalidad.

1.274. Estimar instancias, ordenándose el descargo de las cédulas que se exigen por Ejecutiva, de don Joaquín Rosell, don Mariano González Serrano, don Jaime Quijada García, don Federico Fernández Kuntz, don Carlos Federico Salisbury, don Victoriano Segovia López y doña Toribia Mansilla Duque.

1.275. Estimar instancia de don Emilio Llasera, dándole un plazo de quince días para que retire su cédula sin penalidad.

PUEBLOS.

1.276. Declarar exenta del impuesto de cédulas personales a Sor Inés de San José y demás religiosas que figuran en el padrón, por estar comprendidas en el artículo 226 del Estatuto, apartado B, caso segundo, como monjas de clausura.